

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES

A. GENERALIDADES

1. BASE LEGAL DE LOS CENSOS:

Los Censos Nacionales son prescritos por la ley a fin de lograr el respaldo y apoyo de los gobiernos; obtener los fondos necesarios a fin de dar cumplimiento al programa; determinar el alcance general y la fecha de las diversas operaciones censales; y lograr la colaboración del público para obtener respuestas veraces.

Conscientes de esta gran responsabilidad nacional y considerando: a) que la Constitución de la República confiere a la Contraloría General la facultad de "dirigir y formar la estadística nacional", la cual se ejerce a través del Instituto Nacional de Estadística y Censo en su carácter de organismo coordinador del sistema estadístico nacional; y b) que es preciso conservar la periodicidad en el levantamiento de los Censos Nacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley del 22 de enero del 2009, el Órgano Ejecutivo fijó la fecha del levantamiento de los Censos Nacionales de 2010, mediante Decreto Ejecutivo No. 211 del 19 de noviembre del 2007 y reglamentó el levantamiento del Undécimo Censo Nacional de Población y el Séptimo de Vivienda, mediante Decreto Ejecutivo No. 726 del 15 de octubre de 2009.

2. CLASE DE CENSO:

El Censo Nacional de Población y Vivienda del 2010 fue un Censo "de facto" o "de hecho" y como tal, se empadronó prácticamente en un solo día, el 16 de mayo, a los habitantes presentes en el territorio y aguas jurisdiccionales del país, según el lugar en que se encontraron al momento del Censo. Teóricamente tal "momento" corresponde a las doce de la noche del 15 al 16 de mayo. Este tipo de empadronamiento es similar a los últimos siete censos que se han realizado, no así con los de los años 1911, 1920 y 1930. El empadronamiento de los años 1911 a 1930 se caracterizó por haber empadronado a la población según el lugar de residencia habitual de los habitantes, o sea, que constituyen censos de "jure" o de "derecho", los que además fueron efectuados en un período de varios meses.

En base a esta definición, cabe aclarar que toda la población extranjera que se encontraba presente en el país en la noche del 15 al 16 (civiles, militares y diplomáticos), inclusive los que se encontraban en tránsito, fueron empadronados como parte de la población del país.

Igualmente, en base a dicha definición, fueron excluidos del empadronamiento los grupos siguientes:

- a. Marineros y aviadores mercantes residentes del país que se encontraban navegando fuera del territorio marítimo y espacial de la República.
- b. Panameños y extranjeros, residentes del país, que se encontraban en el extranjero a la fecha del Censo.

3. ALCANCE GEOGRÁFICO DE LA INFORMACIÓN:

La información censal que se presenta en este volumen, ha sido tabulada para el total del país por provincia y las comarcas.

4. Provincia o Comarcas:

Constituye en su orden la primera división político-administrativo en que se encuentra dividido el país.

Los resultados del presente censo incluye toda la población indígena, no indígena y afrodescendiente del país.

A la fecha del censo, 16 de mayo de 2010, la republica de Panamá estaba integrada por 9 provincias, 75 distritos, 3 comarcas con categorías de provincia: (Kuna Yala, Emberá, Ngabe Buglé), 631 corregimientos, los mismos incluyen dos corregimientos comarcales: Madugandí en el distrito de Chepo provincia de Panamá y Wargandí en el distrito de Pinogana provincia del Darién.

B. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Para las características económicas la investigación censal tuvo como período de referencia la semana inmediatamente anterior al día del Censo, es decir, del 9 al 15 de mayo del año 2010. Las preguntas se hicieron a todas las personas de 10 y más años de edad que se empadronaron en el Censo.

1. CONDICIÓN DE ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN:

Es la relación que existe entre la persona de 10 y más años de edad y la actividad económica que realizó durante la semana de referencia. Como resultado de esta relación, las personas se clasifican en dos grupos básicos: "Población económicamente activa" y "Población no económicamente activa".

a. Población económicamente activa:

La población económicamente activa abarca a todas las personas de 10 y más años de edad, que aportan la mano de obra disponible para producir bienes y servicios económicos durante la semana de referencia.

La producción de bienes y servicios económicos incluye la totalidad de la producción y elaboración de productos primarios, se destinen estos al mercado, al trueque o al consumo propio. También incluye la producción de todos los demás bienes y servicios.

Las personas que forman parte de la población económicamente activa están clasificadas como "Ocupadas" o "Desocupadas".

a.1. Población ocupada:

Comprende este grupo a las personas de 10 y más años de edad que durante la semana de referencia:

- Tienen una ocupación o trabajo remunerado en dinero o en especie.
- Tienen un negocio propio o trabaja por su cuenta.
- Trabajan en forma regular en un negocio o empresa de un miembro de su familia aún cuando no perciben sueldo o salario (trabajador familiar).
- Las personas ausentes de su trabajo temporalmente por causa de enfermedad o accidente, días festivos o vacaciones, huelga, paro de empleados, licencia de estudios o de formación profesional, licencia de maternidad o paternidad, coyuntura económica difícil, desorganización o suspensión temporal del trabajo por razones tales como: mal tiempo, averías mecánicas o eléctricas, escasez de materias primas o combustible, u otras ausencias temporales con o sin licencia.

a.2. Población desocupada:

Comprende este grupo a las personas de 10 y más años de edad que durante la semana de referencia:

- No tienen una ocupación o trabajo y están buscando empleo.
- Buscaron trabajo antes y esperan noticias, es decir, la persona ha adoptado medidas para buscar un empleo remunerado o un trabajo independiente. Las medidas concretas pueden incluir el registro en una agencia de trabajo público o privado, la presentación de solicitudes, la de peticiones de ayuda a amigos y parientes, la búsqueda de terrenos, edificios, maquinaria o equipo para conseguir recursos financieros, la solicitud de permisos y licencias, etc.
- No están buscando trabajo la semana de referencia, pero manifiestan que es imposible encontrar trabajo.
- Las personas sin empleo y disponibles corrientemente para trabajar, que ha hecho arreglos para ocupar un empleo remunerado o emprenderá una actividad independiente en fecha posterior al día del Censo.
- Las personas que buscan trabajo por primera vez (**Nunca han trabajado**).

b. Población no económicamente activa:

Comprende a todas las personas de 10 y más años de edad que no ejercen ninguna actividad económica. Dentro de este grupo tenemos a las personas que no trabajan ni buscan empleo, tales como: trabajador(a) del hogar o ama de casa, jubilados, pensionados, rentistas, retirados, estudiantes y aquellos que están internos en instituciones como asilos, cárceles, etc.

b.1. Trabajador(a) del hogar o ama de casa:

Personas que sin ejercer ninguna actividad económica se dedican a cuidar sus propios hogares, por ejemplo: las amas de casa y otros familiares que se encargan de la atención de la casa y los niños. Estas personas se dedican única y exclusivamente a las tareas domésticas o quehaceres propios de su hogar, no están buscando trabajo, no están pensionadas, ni jubiladas, no reciben renta, ni asisten a la escuela.

b.2. Estudiante:

La persona que se dedica única y exclusivamente a estudiar.

b.3. Jubilado o pensionado por vejez :

La persona que ha dejado de trabajar y está recibiendo ingresos en concepto de jubilación. La persona que recibe ingresos en concepto de auxilio o pensiones.

b.4. Otra condición:

Las personas que sin estar clasificadas en alguno de los grupos anteriores, no realizan ninguna actividad económica y permanecen ociosas.

2. OCUPACIÓN:

Se entiende por ocupación, la profesión, oficio o clase de trabajo que ejerció la persona que trabajó en la semana de referencia. Si la persona tenía más de una ocupación se consideró únicamente aquella que le producía mayores ingresos.

En el caso de las personas desocupadas que trabajaron antes (cesantes), se investigó la última ocupación o clase de trabajo que ejerció.

Para la codificación de la ocupación se utilizó la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-2010) cuya base es la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO- 08) elaborada por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

3. CATEGORÍA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Se refiere al sector de la economía, dentro del cual la persona ejerce o ha ejercido la ocupación. Se aplica a la población ocupada o desocupada cesante.

Para la codificación de los datos se utilizó la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de todas las actividades Económicas, cuya base es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas elaborada por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

4. CATEGORÍA EN LA OCUPACIÓN:

Es la condición con respecto al empleo en que se encuentra una persona ocupada o desocupada cesante durante el período de referencia. Comprende las siguientes categorías.

a. Empleado:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para un empleador público o privado y recibe una remuneración en forma de sueldo, salario, comisión, pago a destajo o pago en especie.

a.1. Empleado del Gobierno:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para el gobierno nacional o municipal, instituciones autónomas o semi-autónomas y empresas estatales y recibe por su trabajo una remuneración en forma de sueldo o salario.

a.2. Empleado de una Organización sin fines de lucro:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para una organización sin fines de lucro y recibe por su trabajo una remuneración en forma de sueldo o salario.

a.3. Empleado de una Cooperativa:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para una Cooperativa y recibe por su trabajo una remuneración en forma de sueldo o salario.

a.4. Empleado de Empresa Privada:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para un patrono privado y recibe por su trabajo una remuneración en forma de sueldo, salario, comisión, pago a destajo o pagos en especie.

a.5. Empleado del servicio domestico:

Es la persona que trabaja o ha trabajado para un hogar, diferente al propio, realizando actividades propias del hogar y recibe por su trabajo un salario en dinero y/o en especie.

a.6. Empleado de la Comisión del Canal o Sitios de Defensa:

Se clasifica en esta categoría a toda persona que trabajó en la antigua Comisión del Canal o con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

b. Independiente o por cuenta propia:

Es la persona que explota o ha explotado su propia empresa económica o negocio privado o ejerce o ha ejercido en forma independiente una profesión u oficio, pero no tiene empleados a su cargo. Puede trabajar solo o asociado.

c. Patrono o Dueño:

El que explota o ha explotado su propia empresa económica (solo o asociado), o ejerce por su propia cuenta una profesión u oficio, siempre que tenga o haya tenido a su cargo uno o más empleados que reciben salario en dinero o especie.

d. Trabajador Familiar:

Es la persona que ejerce o ha ejercido una ocupación sin recibir remuneración, en una empresa o negocio explotado por un miembro de su propia familia.

e. Miembro de una Cooperativa de producción:

Es la persona que ha participado o participa en una modalidad asociativa de empresa que se dedica a producir algún tipo de artículo o bien, que requiere algún grado de transformación. Generalmente los socios disponen todos del mismo poder de decisión y en ella los beneficios se distribuyen a título de retorno cooperativo.

5. EMPLEADO PERMANENTE O POR CONTRATO:

Se refiere al tiempo o período de duración que tiene el trabajador en el empleo. Se presentaron las siguientes opciones:

a. Permanente:

Son los trabajadores del sector gubernamental siempre que hayan sido nombrados en propiedad a través de un decreto.

b. Contrato por obra determinada:

Es el caso de los trabajadores de la construcción cuya duración del trabajo o vigencia del contrato está circunscrita al período que dure la obra.

c. Contrato definido:

Condición laboral en la que se puede encontrar el Empleado del Gobierno, Empleado de una organización sin fines de lucro, Empleados de una Cooperativa, Empleado de la Empresa Privada, Empleado del Servicio Domestico, Empleado de la Comisión del Canal o sitios de Defensa, cuyo contrato tiene un período de vigencia fijado.

d. Contrato indefinido:

Condición laboral en la que se puede encontrar todo Empleado de una organizaciones sin fines de lucro, Empleados de una Cooperativa, Empleado de la Empresa Privada, Empleado del Servicio Domestico, Empleado de la Comisión del Canal o sitios de Defensa, tiene un contrato de trabajo con una duración indeterminada entre las partes interesadas (Trabajador y empleador).

e. Sin contrato escrito:

Condición laboral en que se encuentra todo trabajador (a) que no cuenta con un contrato de trabajo y solo media un acuerdo verbal entre las partes interesadas, trabajador (a) y empleador (a).

6. INGRESO:

Se refiere a la retribución monetaria o en especie recibida por las personas de 10 y más años de edad, activos o inactivos, durante el mes anterior a la fecha del censo.

Se investigó el ingreso por: sueldo o salario, trabajos independientes o por cuenta propia, ventas agropecuarias, jubilación o pensión, becas o ayuda familiar, alquileres, rentas o subsidios y cualquier otro ingreso no declarado en las opciones antes mencionadas.

a. Sueldo o salario bruto:

Se refiere al sueldo bruto o comisión obtenida por el empleado sin hacer deducciones de seguro social, impuesto sobre la renta, seguro educativo, o cualquier otro descuento en concepto de préstamo de un banco u otra institución de crédito.

b. Décimo tercer mes:

Se refiere al pago que reciben los empleados del sector público, privado organizaciones sin fines de lucro, empleados de una cooperativa y del servicio doméstico, en base a un porcentaje del salario obtenido.

c. Ingreso por trabajo independiente o por cuenta propia:

Se refiere al ingreso neto, es decir, ingresos menos gastos en la actividad que realiza la persona.

d. Jubilación o pensión por vejez :

Se refiere al ingreso que recibe la persona de un sistema de retiro de jubilación o pensión, o al pago reconocido (independientemente del país que se jubilo).

e. Pensión por accidente, enfermedad , sobreviviente u otra :

Se refiere al ingreso por un sistema de seguridad social por incapacidad para ejercer una ocupación, también se incluye por ser sobreviviente del padre, madre, hijo (a), esposa al igual que las pensiones de hijos (as) discapacitados(as).

f. Ayuda de instituciones o de otra (s) persona (s) que no vive (n) con usted:

1) Pensión alimenticia: se refiere al ingreso que reciben los (as) niño(as). Del padre o de la madre cuando no viven con ellos o las personas adultas de sus hijos (as)

2) Dinero: se refiere al ingreso que se recibe como contribución monetaria provenientes de amigos o familiares que no viven en el hogar

3) Otros: se refiere al cálculo del valor monetario que se recibe en concepto de donaciones de ropa, calzados, transporte etc.

g. Alquileres, rentas, intereses o beneficios:

Se refiere al dinero recibido en concepto de alquiler de viviendas, locales, terrenos o cualquier otra propiedad que la persona posea. También incluye los dividendos, intereses o beneficios provenientes de la posesión de acciones, bonos y cuentas de ahorro o inversión.

h. Becas:

Es el ingreso que la persona recibe para el pago de sus estudios. Se incluye cualquier tipo de subvención provista por cualquier tipo de institución (pública o privada) y los préstamos para estudios que otorgan esas mismas instituciones o algunas instituciones bancarias o financiera así como de instituciones públicas o privadas. La misma puede ser en dinero o en especie.

i. Ventas agropecuarias:

Se refiere al ingreso neto obtenido por la venta de productos agropecuarios.

j. Otros Ingresos:

Se refieren a cualquier otro tipo de ingresos provenientes de otras fuentes que no sean mencionadas anteriormente